



GOBERNACION DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

01213

RESOLUCIÓN NÚMERO

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ATLANTICO

En ejercicio de las atribuciones legales y en especial el Decreto Departamental No 00113 de 2005
y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) ALVAREZ PEÑA ALVARO JOSE, identificado(a) con la C.C. No. 8632229 vinculado (a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 9897 de fecha 06/06/2012 solicitó ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 0520 de fecha 02/02/2010, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de Licenciado en Educación Básica. Con Énfasis en Educación Matemática y se encuentra en el grado 12 del Escalafón Nacional Docente.

Que el(a) docente para el ascenso al grado 13 solicitado, presenta: tiempo de servicio sencillo comprendido entre 18/02/2009 al 18/02/2012 (3 año(s), 0 mes(es), 1 día(s)) Cursos Capacitación de 6 créditos expedidos por la Fundación Universitaria Del Área Andina-Principal-Bogotá D.C. - Bogotá D.C.

Que revisada y estudiada la solicitud de ascenso se encontró que no cumple con el requisito de créditos exigidos por el artículo 10 del decreto 2277 de 1979 y artículo 18 del Decreto 709 de 1996, toda vez que para ascender del grado 12 al 13 se requiere 7 créditos y sólo aportó seis.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO** Negar al educador(a) ALVAREZ PEÑA ALVARO JOSE, identificado(a) con la C.C. No. 8632229 el ascenso en el Escalafón Nacional Docente.
- ARTICULO SEGUNDO** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ATLANTICO, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la Calle 40 No 45-46 en la ciudad de Barranquilla (Atl), en horarios de oficina.
- ARTICULO TERCERO** Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección de Personal de Establecimientos Educativos para lo de su competencia.
- ARTICULO CUARTO** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Barranquilla (Atl), a los

05 JUL. 2012

CARLOS PRASCA MUÑOZ
Secretario de Educación del Atlántico

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE EDUCACION
Escalafón
El presente Acto Administrativo fue Notificado por Edicto
La Fecha
COORDINADOR